



MAT.: Declara Alerta Amarilla para la comuna de Talcahuano por Incidente con Materiales Peligrosos.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0411/

Concepción, jueves 28 de febrero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras ñ) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28º y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en la Ley 20.564 de 2012 Ley Marco de Bomberos de Chile; en la Resolución Exenta Nº 2.877/2018 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 425/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de declaración de Alerta Amarilla de Bomberos Talcahuano, para la comuna de Talcahuano, el día 27 de febrero de 2019 a las 23:27 hrs., producto de un incendio que afecta a 0,5 há de un centro de acopio de neumáticos, generando una columna de gases tóxicos de grandes proporciones.
2. La movilización de recursos extraordinarios del nivel comunal, provincial y regional, para su control y extinción.
3. La evacuación preventiva de tres viviendas cercanas al incendio de materiales peligrosos con peligro de propagación.

RESUELVO:

1. **Declárese Alerta Amarilla por Incidente con Materiales Peligrosos** para el Sistema de Protección Civil de la Comuna de Talcahuano a contar de las 00:18 horas del jueves 28 de febrero de 2019 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la ejecución de los Planes de Emergencia del nivel Comunal hasta el nivel Regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director (a) Regional de ONEMI, quien estará facultado (a) para disponer el cambio del grado de alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la ONEMI Nacional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita establecida en los protocolos y acuerdos vigentes.



3. El señor Alcalde de la comuna de Talcahuano, el señor Gobernador de la Provincia de Concepción, el Cuerpo de Bomberos Talcahuano, las Secretarías Regionales Ministeriales, integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

The signature is a cursive script in black ink, written over the official stamp.

40
CA/AAH

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Consejo Regional de Bomberos - Gobernación Provincial del Concepción - Municipalidad de Talcahuano - Of. de Partes - Transparencia Activa